



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 315-2025-R-UNAMBA

Abancay, 23 de mayo del 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 909-SG.; solicitando la autorización excepcional de la modificación de límites máximos presupuestales en el nivel Institucional a favor del pliego 539 Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el Marco de numeral 10.6 del Artículo 10° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; contenido en la Carta N° 1123-2025-OPP-UNAMBA del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 734-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; Cartas N° 184 y 185-2025-OCRI-UNAMBA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; Carta N° 1274-2025-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Informe N° 1092-2025-MPV-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 0339-2025-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; Carta N° 143-2025-CPU-CR-UNAMBA del Presidente de la Comisión Reorganizadora CPU – UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Resolución N° 195-2025-CU-UNAMBA de fecha 15 de mayo del 2025, se resuelve encargar al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, las funciones y atribuciones del Rectorado, por los días del 19 de mayo al 27 de mayo del 2025, conforme al Artículo 32° del Estatuto Universitario;

Que, La Ley N° 32185, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2025, menciona en su Artículo 10° lo siguiente: "10.6. Medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades: b) En materia de gastos de viajes al interior y exterior del país y comisión de servicios de funcionarios y servidores del Sector Público: Específicas del gasto 2.3.2.1.1 "Viajes internacionales" y 2.3.2.1.2 "Viajes domésticos", con excepción de los gastos que se efectúen por comisión de servicios en el ámbito nacional para las acciones en el marco de la gestión del riesgo de desastres (...); y en el inciso 3 establece textualmente: "Excepcionalmente, el límite de gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral puede ser incrementado mediante resolución del Titular de la entidad, y se publica en su sede digital; y



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 315-2025-R-UNAMBA

Abancay, 23 de mayo del 2025.

corresponderá al Titular del Sector sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República dentro del mes inmediato siguiente a la fecha en la que se apruebe el incremento de dicho límite, respecto a los gastos devengados durante el presente Año Fiscal. En caso de que luego de la sustentación señalada en el presente inciso, se continúe incrementando el límite del gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral, corresponderá nuevamente al Titular del Sector la referida sustentación ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República";

Que, con Resolución N° 194-2024-CU-UNAMBA de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2025 del pliego 539 Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la misma que se detalla el monto de Setenta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos trece con 00/100 soles (S/. 75,747,913.00);

Que, mediante Carta N° 184-2025-OCRI-UNAMBA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite programación de viajes para la participación en reuniones institucionales a nivel internacional correspondiente a las redes interinstitucionales a las que pertenece la UNAMBA, y solicita la asignación presupuestal para cubrir los gastos de viáticos y pasajes por el importe de S/ 15,624.00 soles, para el semestre académico 2025-I y 2025-II;

Que, mediante Carta N° 185-2025-OCRI-UNAMBA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite programación de viajes para el monitoreo a estudiantes de intercambio académico a nivel nacional, ya que se tiene previsto la ejecución de programas de movilidad académica estudiantil nacional, por lo cual se solicita la asignación presupuestal para cubrir los gastos de viáticos y pasajes por el importe de S/ 3,820.00 soles para el semestre académico 2025-I y 2025-II;

Que, mediante Carta N° 1274-2025-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración, solicita la asignación presupuestal para la ampliación del presupuesto de viáticos y asignación por comisión de servicios de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 1092-2025-MPV-UEI-UNAMBA, por el importe de S/ 16,128.00 soles, con la finalidad de realizar labores de gestión, inspección, control, seguimiento, monitoreo y verificación física de los proyectos: Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pregrado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac" con CUI N° 2234134, y el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Sub sede Haquira de la UNAMBA, Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac" con CUI N° 2234135;

Que, mediante Carta N° 0339-2025-VRIN-UNAMBA el Vicerrectorado de Investigación, solicita la asignación presupuestal para ampliación de viáticos y asignaciones por comisión de servicio, para realizar las labores de difusión de la publicidad institucional del Centro Pre Universitario en los colegios de los grados 4° y 5° de secundaria en la región de Apurímac, por el monto de S/ 4,292.00 soles; en atención a la Carta N° 143-2025-CPU-CR-UNAMBA del Presidente de la Comisión Reorganizadora CPU – UNAMBA;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Carta N° 1123-2025-OPP-UNAMBA, remite al Rector, el Informe N° 734-2025-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, por el cual, manifiesta que de acuerdo a las bases legales, antecedentes, y el análisis al expediente, informa que mediante Resolución N° 194-2024-CU-UNAMBA de fecha 18 de diciembre del 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de pliego 539: UNAMBA para el año 2025; y, en el inciso 3 del Artículo 10° de la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025, precisa que: "excepcionalmente, el límite de gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral puede ser incrementado mediante resolución del Titular de la Entidad, y se publica en su sede digital; y corresponderá al Titular del Sector sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República dentro del mes inmediato siguiente a la



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 315-2025-R-UNAMBA

Abancay, 23 de mayo del 2025.

fecha en la que se apruebe el incremento de dicho límite...". Sobre el aumento de límite en materia de viajes al exterior del país y comisiones de servicio de funcionarios y servidores del sector público, y que mediante Carta N° 184-2025-OCRI-UNAMBA la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite la programación de viaje para la participación en reuniones institucionales correspondiente a las redes interinstitucionales a la que pertenece la UNAMBA. Para lo cual solicita la asignación presupuestal para cubrir los gastos de viáticos y pasajes para el semestre académico 2025-I (participación en reunión de CRISCOS en fechas 04 y 05 de junio del 2025 en la ciudad de Quito – Ecuador: teniendo como agenda la colocación de estudiantes y docentes para su participación en el intercambio académico y pasantía académica respectivamente a ejecutarse en el semestre 2025-II) y el semestre académico 2025-II (participación en reunión de CRISCOS en el mes de noviembre en el país de Paraguay: teniendo como agenda la colocación de estudiantes y docentes para su participación en el intercambio académico y pasantía académica respectivamente a ejecutarse en el semestre 2026-I) por el importe total de S/ 15,624.00 soles; y, con Carta N° 185-2025-OCRI-UNAMBA remite la programación de viaje para monitoreo a estudiantes de intercambio académico a nivel nacional, en el que indica que durante el año 2025 se ha previsto la ejecución de programas de movilidad académica estudiantil nacional, siendo responsabilidad de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales efectuar el monitoreo in situ a los estudiantes de la UNAMBA, para lo cual solicita la asignación presupuestal para cubrir los gastos de viáticos y pasajes para el semestre académico 2025-I (monitoreo a cinco (05) estudiantes que realizaron intercambio académico estudiantil nacional al semestre académico 2025-I en las universidades UNMSM, UNALM y la UNI en el mes de junio del año en curso) y en el semestre académico 2025-II (monitoreo a estudiantes que realizan intercambio académico nacional en el semestre académico 2025-II en el mes de noviembre del año en curso) por el importe de S/ 3,820.00 soles. Lo solicitado por la OCRI garantiza el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC;

Que, continuando con el párrafo anterior, la Dirección General de Administración mediante Carta N° 1274-2025-DIGA-UNAMBA, solicita la asignación presupuestal para la ampliación del presupuesto de viáticos y asignación por comisión de servicios de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 1092-2025-MPV-UEI-UNAMBA, por el importe de S/ 16,128.00 soles, con la finalidad de realizar labores de gestión, inspección, control, seguimiento, monitoreo y verificación física de los proyectos: Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pregrado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac" con CUI N° 2234134, y el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Sub sede Haquira de la UNAMBA, Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac" con CUI N° 2234135; mencionando que el Artículo 33.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*. Este seguimiento permanente garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando que las inversiones cumplen con los objetivos estratégicos establecidos y que su desarrollo se realice conforme a los estándares técnicos y plazos definidos; asimismo, la asignación presupuestaria para estas actividades permite optimizar los procesos de supervisión, fortaleciendo la transparencia y la gestión responsable de las inversiones públicas. Por otra parte, el Vicerrectorado de Investigación mediante Carta N° 0339-2025-VRIN-UNAMBA, solicita la asignación presupuestal para ampliación de viáticos y asignaciones por comisión de servicio, para realizar las labores de difusión de la publicidad institucional del Centro Pre Universitario en los colegios de los grados 4° y 5° de secundaria en la región de Apurímac, por el monto de S/ 4,292.00 soles, en atención a la Carta N° 143-2025-CPU-CR-UNAMBA del Presidente de la COMISION Reorganizadora CPU – UNAMBA, con la finalidad de captar estudiantes; y que, de todo lo solicitado por las dependencias se ha identificado que se requiere la ampliación de los límites de gasto para la atención y cumplimiento de las actividades programadas en el presente ejercicio, permitiendo su continuidad y sostenibilidad durante el presente ejercicio, según los anexos adjunto al presente expediente, por lo que **CONCLUYE** que la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac **REQUIERE SOLICITAR UN INCREMENTO DEL LÍMITE DE GASTO POR EL MONTO TOTAL DE S/ 15,624.00 (Quince mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles)** para viajes internacionales en la específica



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 315-2025-R-UNAMBA

Abancay, 23 de mayo del 2025.

2.3.2.1.1, asimismo EL INCREMENTO DEL LIMITE DE GASTO POR EL MONTO TOTAL DE S/ 269,166.00 (Doscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles) para viajes domésticos en la específica 2.3.2.1.2, en aplicación del inciso 3 del numeral 10.6 del Artículo 10° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. El incremento del límite establecido para el pliego 539: Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac beneficiará a las dependencias solicitantes anexas al presente expediente, señalando de manera importante que el detalle de la propuesta límite, así como el límite de gasto incrementado en función del sustento previamente expuesto y el cronograma mensualizado de dichos gastos; por lo cual, **SOLICITA** la autorización excepcionalmente en el presente año fiscal, la ampliación del límite de gasto establecido en el numeral 3 del Artículo 10° de la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Pliego 539: Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme al Anexo "Solicitud de ampliación del límite de gasto" adjunto al expediente, y **RECOMIENDA** remitir la Resolución de autorización a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, a fin de que el titular de sector pueda realizar la sustentación de acuerdo a Ley N° 32185;

Que, el Rector (e) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 22 de mayo del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que, en cumplimiento a sus funciones establecidas, proceda con la emisión de la respectiva resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, excepcionalmente, en el presente año fiscal, la ampliación de límite de gasto establecido en el artículo 10° numeral 10.6 e inciso 3 de la Ley N° 32185 Ley del presupuesto del Sector Público para el Pliego 539: Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme al Anexo I: "Modificación de Límite de Gasto", que en un (01) folio forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo SEGUNDO. – COMUNICAR la presente Resolución de ampliación del límite de gasto al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.

Artículo TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación presupuestal excepcional del Límite de Gasto en el nivel Institucional a favor del pliego 539: Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Artículo CUARTO. – DISPONER su publicación, en la página web institucional, www.unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
U. Presupuesto.
OCI
OTI / Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo

JAA

Oficina de Secretaría General
secretaria@unamba.edu.pe
Av. Garcilaso de la Vega s/n – Tamburco–Abancay–Apurímac



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Roda
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Adm. Wilber Jiménez Mendoza
70707

Anexo I. Modificación del Límite de Gasto - numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N.º 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"

Nº	PLIEGOS UNIVERSIDAD PÚBLICA	ESPECIFICA O CLASIFICADOR DE GASTO (NUMERAL 10.6 DE LA LP 2025)	LÍMITE INICIAL DE ACUERDO A LA LP 2025	PROPUESTA		PROPUESTA DE INCREMENTO DE LÍMITE DE GASTO (c) = (a+b)	Nº DE BENEFICIARIO	JUSTIFICACION
				UNIVERSIDAD	MONTO A INCREMENTAR AL LÍMITE S/ (b)			
1		2.3.2.1.1. Viajes internacionales	0	7,624.00		15,624.00	01 DOCENTE	Mediante CARTA N° 184-2025-OCRI-UNAMBA, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita asignación Presupuestal para participación en reunión de CRISCOS fecha 04 y 05 Junio Quito-Ecuador) agenda la colocación de estudiantes y docentes para su participación en el intercambio académico y pasantía académica semestre 2025 II.
					8,000.00			
2	539: U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	2.3.2.1.2. Viajes domésticos	244,926.00	1,860.00		269,166.00	01 DOCENTE	Mediante CARTA N° 184-2025-OCRI-UNAMBA, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita asignación Presupuestal para Participación en reunión de CRISCOS, en el mes de noviembre en el país de Paraguay, agenda la colocación de estudiantes y docentes para su participación en el intercambio académico y pasantía académica semestre 2026 I.
				1,960.00			01 DOCENTE	Mediante CARTA N° 185-2025-OCRI-UNAMBA la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita asignación Presupuestal para Monitoreo a 05 estudiantes que realizan intercambio académico nacional semestre académico 2025-I, mes de junio
				16,128.00			02 SERVIDORES ADMINISTRATIVOS	Mediante CARTA N° 185-2025-OCRI-UNAMBA la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita asignación Presupuestal para Monitoreo a estudiantes que realizan intercambio académico nacional semestre académico 2025-II, mes de noviembre.
				4,292.00			04 DOCENTES	Mediante CARTA N° 1274-2025-DIGA-UNAMBA, la Dirección General de Administración solicita asignación presupuestal para ampliación de viáticos por comisión de servicio de la Unidad Ejecutora de Inversiones para 02 viajes mensualmente con la finalidad de realizar labores de gestión, inspección control, seguimiento, monitoreo y verificación física de los siguientes proyectos con CUI 2234134 y 2234135.
								Mediante CARTA N° 0339-2025-VRIN-UNAMBA, solicita ampliación de presupuesto para comisiones de servicio para la difusión de publicidad institucional sobre el inicio de clases en los colegios de secundaria del 4º y 5º de la región Apurímac del Centro Pre Universitario ciclo (septiembre-diciembre 2025) a desarrollarse en el mes de agosto y ciclo (enero-marzo 2026), en el mes de diciembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Lic. Nilda Barretón Ancoco
JEFE(E) DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO